AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FFDS-CMA-006-2022

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, SDS – FFDS, está ubicada en la Carrera 32 12-81 de Bogotá D.C.

2. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** La SDS-FFDS, atenderá las observaciones de los interesados en el proceso, a traves de la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso de una indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico contratacion@saludcapital.gov.co.

3. **OBJETO: Formular el plan distrital educación alimentaria y nutricional para Bogotá y su propuesta de implementación.**

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad acudirá a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo establecido en el ordinal 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012– y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. **PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato, es SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

6. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

7. El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($382.482.111). Incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.**

8. Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1472 del 17 de febrero de 2022.

9. **INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:**

Al presente proceso le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, de acuerdo con el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

10. LIMITACIÓN A MIPYME

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; y Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, con observación de los requisitos habilitantes indicados en el documento "Condiciones Generales Adicionales" así como los cuestionarios de la Plataforma SECOP II. La presentación de oferta deberá adelantarse desde el "usuario" de cada proponente en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12. **INDICACIÓN SOBRE PRECALIFICACIÓN**: En el presente proceso, no se realizará la precalificación de ofertas.
13. **CRONOGRAMA:** El siguiente es el cronograma del Proceso de Selección

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	06 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, y al Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	Del 07 de junio al 13 de junio de 2022	Las observaciones al proceso se recibirán **UNICAMENTE,** en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones a estudios y documentos previos y Borrador Documento Condiciones Generales Adicionales.	17 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	17 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	17 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	Del 21 al 23 de junio de 2022	Las observaciones al proceso se recibirán **UNICAMENTE** a través de En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	29 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Expedición de Adendas para modificar el Documento Final Condiciones Generales Adicionales.	29 de junio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Diligencia de Cierre	01 de julio de 2022 a las 10am	El cierre se realizar a través de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de los sobres económicos	01 de julio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación técnica	Del 05 de julio al 08 de julio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Y será realizada por cada una de las áreas de acuerdo a sus competencias.
Publicación del informe de verificación y evaluación de las Ofertas	12 de julio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	Del 13 de julio al 15 julio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación	21 de julio de 2022	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el acto administrativo de apertura.

14. **CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD